



Ministerio de Educación

- 8 4 3

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, - 4 JUL 2014

VISTO el expediente N° 5686/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Organizadora N° 104/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº _____

- 843



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN LOGÍSTICA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al

Tall



Ministerio de Educación



título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7

[Firma manuscrita]

- 8 4 3

RESOLUCION Nº _____

[Firma manuscrita]
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

843



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA

- 1- Operar y mejorar sistemas de flujo de materiales y servicios desde el proveedor hasta el cliente.
- 2- Implementar e instalar sistemas de procesos logísticos de acuerdo a las normas vigentes.
- 3- Informar y auxiliar a los superiores en los sistemas funcionales de las organizaciones, desde el área de la logística.
- 4- Operar los procedimientos e informar sobre las técnicas implementadas.
- 5- Optimizar las diferentes secuencias del proceso logístico.

7
All



- 843



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

2201	Administración Empresarial I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2202	Informática I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2203	Distribución I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2204	Matemática	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2205	Física Aplicada	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2206	Administración Empresarial II	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2207	Economía I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2208	Estadística I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

2209	Inglés I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2210	Informática II	Cuatrimestral	4	64	2202	Presencial	
2211	Logística I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2212	Administración de Inventarios y Compras	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2213	Portugués	Cuatrimestral	4	64	2201	Presencial	
2214	Distribución II	Cuatrimestral	6	96	2203	Presencial	
2215	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	2208	Presencial	
2216	Ética y Filosofía	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

TERCER AÑO

2217	Inglés II	Cuatrimestral	4	64	2209	Presencial	
2218	Logística II	Cuatrimestral	6	96	2211	Presencial	
2219	Producción	Cuatrimestral	4	64	2212	Presencial	
2220	Optativa I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

lll
927



Ministerio de Educación

- 843



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
2221	Seguridad e Higiene	Cuatrimestral	4	64	2219	Presencial	
2222	Legislación	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2223	Optativa II	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
2224	Práctica Profesional	Cuatrimestral	2	96	-	Presencial	1 *

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1728 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Segundo Año Cursado

ase
7